

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. ACCIÓN DE TUTELA No. 1100133350122017-00066-00

Bogotá, D.C. 03 de marzo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de la referencia, informando que correspondió por reparto.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-3024
PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: **1100133350122017-00066-00**
ACCIONANTE: EDITH MAIA VLLADIEGO PACHECO
ACCIONADOS: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV

Bogotá, D.C. tres de marzo de dos mil diecisiete.

Por reunir los requisitos formales exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado admite la acción de tutela instaurada, por la señora **EDITH MARIA VILLADIEGO PACHECO** en contra de la **DIRECCION DE GESTION SOCIAL Y HUMANITARIA DE LA UNIDAD PARA LA REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV** por vulneración de sus derechos fundamentales.

Para el esclarecimiento de los hechos debatidos, se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

1. DOCUMENTALES

Tener como pruebas y valorar lo que a derecho corresponda los documentos legajados a folios 3 y 4 del expediente.

2. INFORME

OFICIAR a la Dirección de Gestión Social y Humanitaria de la accionada, para que indique si ya le dio respuesta de **FONDO** a la petición elevada por

la tutelante el 03 de febrero de 2017, radicado No. 2017-711-1016088-2 como consta a folio 3 del expediente, es decir, si de tener derecho, se agotó el trámite previo para el reconocimiento de la ayuda humanitaria, respetando el orden cronológico de las solicitudes de las víctimas y las prioridades que corresponden según la ley.

Término para dar respuesta **DOS DIAS**, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora **EDITH MARIA VILLADIEGO PACHECO** en contra de la **DIRECCION DE GESTION SOCIAL Y HUMANITARIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV**.

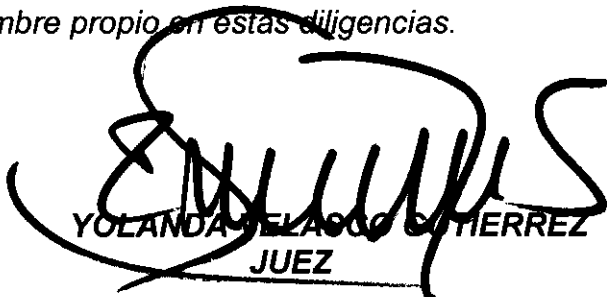
SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente la admisión de la presente acción de tutela a las siguientes personas:

1. Al **DIRECTOR DE GESTION SOCIAL Y HUMANITARIA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV**.
2. A la actora, **EDITH MARIAA VILLADIEGO PACHECO**.

TERCERO. PRACTICAR las pruebas ordenadas en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO. AUTORIZAR a la señora **EDITH MARIA VILLADIEGO PACHECO** para actuar en nombre propio en estas diligencias.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

abv